

**INSPETCOL INTERNATIONAL S.A.S** como organismo evaluador de la conformidad en la inspección, es consciente del grado de confianza que confieren sus actuaciones en el manejo de varios tipos de información, incluyendo nuestra información técnica y aquella provista por clientes, por lo tanto, establece los siguientes lineamientos para garantizar el manejo confidencial de dicha información.

Todas las actividades llevadas a cabo por **INSPETCOL INTERNATIONAL S.A.S.** se direccionan de manera específica por los principios de confidencialidad en el tratamiento de información de manera integral, de modo que los responsables de cada tratamiento en las diferentes bases de datos deben coincidir con las políticas demandadas por la empresa donde es claro que deben velar por el cumplimiento y seguimiento de cada una de ellas.

En adelante la Información, será, almacenada, consultada en bases de datos, por parte de **INSPETCOL INTERNATIONAL S.A.S** con el fin de:

- Los colaboradores de **INSPETCOL INTERNATIONAL S.A.S** no utilizará la información que en ejercicio de sus funciones tenga acceso para beneficio personal o de terceros. Esta información se clasificará como confidencial y solo se permitirá para uso laboral.
- Cuando alguien externo o interno solicite información de un cliente o servicio prestado a un cliente, lo debe solicitar por escrito y asegurar que estos datos no se utilizarán para gestionar otras informaciones que no sean las relacionadas con los servicios prestados y los alcances de los servicios acreditados.
- No divulgar, revelar o suministrar la información a ninguna persona natural o jurídica que no tenga una relación de servicios y de confidencialidad en el trámite o asunto, además deberá usar la información que acceda legalmente de manera adecuada al desempeño de cada rol.
- No copiar o usar de forma indebida el contenido de cualquier material o información catalogada como clasificada o reservada por ley.
- Conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de **INSPETCOL INTERNATIONAL S.A.S** especialmente en el caso de datos obtenidos mediante documentos entregados por los titulares de la información a la empresa.
- Ser aportados como evidencia para la defensa de los intereses de **INSPETCOL INTERNATIONAL S.A.S** ante entidades administrativas y despachos judiciales o uno de sus clientes.
- Realizar análisis y estudios de los contratos, así como la información y datos para que a partir de esto se proyecte el mejoramiento continuo de las políticas contractuales de **INSPETCOL INTERNATIONAL S.A.S**.
- El organismo es responsable de la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de inspección. Se informará al cliente con antelación, de la información que se tenga intención de hacer pública, a excepción de la información que el cliente pone a disposición del público o cuando se acuerde entre las partes.
- Si por Ley, el organismo debe divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente debe ser notificado, salvo que esté prohibido por ley.
- La información de los clientes obtenida de fuentes distintas al cliente (quejas o autoridades reglamentarias, etc) debe tratarse como información confidencial.



Diego David Santamaría Urrea  
Representante legal  
**INSPETCOL INTERNATIONAL S.A.S.**

5 de Julio de 2021

#### CONTROL DE CAMBIOS

<b>Cambio No.</b>	<b>Fecha de Cambio</b>	<b>Sección</b>	<b>Resumen</b>
1	20/03/2016	Todo	Se emite el documento para su uso
2	1/07/2021	todo	Documento inicial, cumpliendo con los requisitos de imparcialidad según norma ISO 17020.